



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 247 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 Ago 2017

### VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de agosto de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, la citada Ley en su artículo 48°, señala que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo señala en su artículo 183°, que es función y atribución del Vicerrectorado de Investigación, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisando las Actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el presente Estatuto;

Que, con Resolución Rectoral N° 273-2017-UNTRM/R, de fecha 21 de abril de 2017, se aprueba el Plan de Actividad Académica denominado: XII Jornada de Investigación Científica 2017 de la UNTRM, organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 247 -2017-UNTRM/CU



4.2. Los participantes podrán presentar el resultado de investigaciones en curso o culminadas.

4.3. Podrán participar como máximo con un (01) artículo como autor principal.

4.4. En caso que se encuentren como coautores en otros artículos de investigación, podrán participar como máximo solo en uno (01) de ellos.

4.5. Podrán participar solamente en un área temática de investigación de la jornada.

4.6. La inscripción como ponente de temas libres de investigación no da derecho a ser considerado en el concurso, asimismo puede ser de dos modalidades: invitados especiales y otros que hayan pasado el proceso de evaluación previa, para lo cual se tendrá en cuenta los criterios establecidos (anexo 07).

4.7. Son obligaciones de los participantes:

- a) Corregir las observaciones del artículo de investigación solicitadas por los (las) secretarios (as) de asuntos científicos del Comité organizador.
b) Sustentar el trabajo de investigación en calidad de autor.
c) Elaborar posters del trabajo de investigación en caso de ser seleccionados.
d) Remitir la presentación de su exposición en formato PPT y 03 artículos en formato Word (anexo 04).
e) Presentar toda la documentación solicitada por el Comité Organizador.
f) Absolver las preguntas del jurado evaluador en relación al tema presentado.
g) Declarar con veracidad en todos los actos y documentos presentados en la Jornada de Investigación.

4.2. Los participantes podrán presentar el resultado de investigaciones en curso o culminadas.

4.3. Podrán participar solamente en un área temática de investigación de la jornada.

4.4. La inscripción como ponente de temas libres de investigación no da derecho a ser considerado en el concurso, asimismo puede ser de dos modalidades: invitados especiales y otros que hayan pasado el proceso de evaluación previa, para lo cual se tendrá en cuenta los criterios establecidos (anexo 07).

4.5. Son obligaciones de los participantes:

- a) Corregir las observaciones del artículo de investigación solicitadas por los (las) secretarios (as) de asuntos científicos del Comité organizador.
b) Sustentar el trabajo de investigación en calidad de autor.
c) Elaborar posters del trabajo de investigación en caso de ser seleccionados.
d) Remitir la presentación de su exposición en formato PPT y 03 artículos en formato Word (anexo 04).
e) Presentar toda la documentación solicitada por el Comité Organizador.
f) Absolver las preguntas del jurado evaluador en relación al tema presentado.
g) Declarar con veracidad en todos los actos y documentos presentados en la Jornada de Investigación.

Table with 2 columns: Dice and Debe decir. Both columns contain Article 26: Son derechos de los miembros Ponentes: a) Recibir la documentación correspondiente de la Jornada de Investigación, b) Participar en todas las actividades programadas, c) Participar solamente en una área temática de la Jornada de Investigación.



## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### N° 247 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 173-2017-UNTRM/CU, de fecha 05 de julio de 2017, se resuelve aprobar el Reglamento, las Bases y el Plan de Actividades de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, con Oficio N° 002-2017-UNTRM-VRIN-CO, de fecha 04 de agosto de 2017, el Presidente del Comité Organizador de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 solicita la modificación de las Bases y Reglamento de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017, ya que con fecha 03 de agosto se atendió a la solicitud de varios docentes de la UNTRM, quienes pidieron "la ampliación de la cantidad de artículo postulados por autor con motivo de poder concursar en la categoría de fondos externos en la XII Jornada de Investigación, está disposición además facilitaría que más investigadores participen, actualmente;



Que, mediante Oficio N° 151-2017-UNTRM-VRIN, de fecha 04 de agosto de 2017, la Vicerrectora de Investigación solicita la modificación de las Bases y Reglamento de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017, a fin de fomentar la participación en dicho evento;



Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria de vistos, aprobó modificar el Numeral 4 de las Bases y el artículo 26 del Reglamento de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Numeral 4° de las Bases y el artículo 26° del Reglamento de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 173-2017-UNTRM/CU, de fecha 05 de julio de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:	Debe decir:
<p><b>4° PARTICIPANTES</b></p> <p>4.1. Pueden participar como ponentes investigadores internos (estudiantes y docentes de pregrado y postgrado de la UNTRM) y externos, que hayan realizado trabajos de investigación, siempre y cuando estos no hayan sido sustentados, presentados o publicados en cualquier modalidad, medio o evento.</p>	<p><b>4° PARTICIPANTES</b></p> <p>4.1. Pueden participar como ponentes investigadores internos (estudiantes y docentes de pregrado y postgrado de la UNTRM) y externos, que hayan realizado trabajos de investigación, siempre y cuando estos no hayan sido sustentados, presentados o publicados en cualquier modalidad, medio o evento.</p>



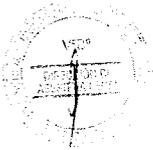
## Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 247 -2017-UNTRM/CU

d) Presentar como máximo un (01) trabajo como autor principal y uno (01) como coautor.	d) Recibir certificado por su participación como ponente.
e) Recibir certificado por su participación como ponente.	



**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 173-2017-UNTRM/CU, de fecha 05 de julio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR  
GAE/SG  
Lmqr